

# Código de salvaguarda infantil

Fundación UNICEF Comité Español  
Noviembre 2018

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	2
1.1. Misión.....	2
1.2. Visión .....	2
1.3. Valores .....	2
<b>2. OBJETIVOS.....</b>	2
<b>3. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	3
<b>4. NORMATIVA.....</b>	4
4.1. Participación de menores de edad en las actividades del Comité Nacional.....	4
4.1.1. Consideraciones generales sobre la validez del consentimiento del menor ....	4
4.2. Visitas a terreno .....	4
4.3 Fotografía .....	4
4.4 Procesos de selección de personal.....	4
4.5 Tecnología de la información y la comunicación .....	5
<b>5. COMITÉ DE GARANTÍAS .....</b>	5
<b>6. MECANISMOS DE DENUNCIA .....</b>	5
<b>7. RESPONSABILIDADES .....</b>	5
<b>8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN .....</b>	5

## 1. INTRODUCCIÓN

La Fundación UNICEF Comité Español establece y vela como parte fundamental que rige su actividad, aquella relativa a buen gobierno y buenas prácticas, tanto dentro como fuera de la Organización, por parte de todas las personas y colectivos que la integran, rechazando y condenando por ello cualesquiera conductas o comportamientos no aceptables y reprobables desde el punto de vista ético y moral.

UNICEF Comité Español, como parte integrante de UNICEF, trabaja todos los días para que los niños y las niñas puedan crecer, aprender y jugar; para que ninguna catástrofe natural o conflicto bélico destruya su futuro; para construir un mundo más justo mediante la defensa, la protección y el desarrollo de los Derechos de la Infancia contemplados en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

### 1.1. Misión

Lograr que los derechos de la infancia se conviertan en principios éticos perdurables y en normas de conducta internacionales y sean considerados parte integrante del progreso de la humanidad.

### 1.2. Visión

Trabajamos para conseguir cambios reales en la vida de los niños y de las niñas y para transformar la sociedad a través de una organización dinámica, unida y eficiente que está formada por personas comprometidas que se esfuerzan cada día como defensores de los derechos de la infancia

### 1.3. Valores

Los valores y convicciones que deben caracterizar a todas y cada una de las personas que formamos parte de UNICEF Comité Español, se manifiestan a través del comportamiento con los compañeros y compañeras, así como con las personas con las que nos relacionamos a través de las diversas formas de colaboración en nuestro trabajo diario. Estos valores deben ser:

- **Diversidad e inclusión:** tratamos a todas las personas con respeto sin importar el género, la orientación sexual, la raza, la nacionalidad, las creencias religiosas, edad o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad
- **Integridad:** nos exigimos altos estándares éticos; cumplimos los compromisos alcanzados; reconducimos y denunciamos de forma inmediata comportamientos indignos, deshonestos o irregulares; resistimos las presiones internas y/o externas que pretendan condicionar nuestra toma de decisiones; actuamos sin abusar de una posición de autoridad.

## 2. OBJETIVOS

Este código tiene como objetivo general establecer los criterios de actuación, así como reforzar los estándares de comportamiento profesional, ético y responsable, que deben ser observados por todos los trabajadores/as y voluntarios/as institucionales y operativos en el desempeño de sus responsabilidades profesionales o institucionales respectivamente, todo ello de conformidad con su misión, visión y valores, así como aquello que es puesto de manifiesto en sus propios códigos de conducta.

De forma específica, son objetivos de UNICEF Comité Español en relación con la presente materia:

- Proteger a los niños y las niñas de cualquier forma de abuso y explotación.
- Promover un contexto de rechazo ante cualquier forma de violencia contra los niños y las niñas y ofrecer una adecuada respuesta.
- Garantizar el cumplimiento de los más altos estándares de comportamiento en cualquier momento, pero, especialmente cuando interactuamos con niños, niñas y jóvenes.
- Prevenir posibles situaciones de acoso o abuso sexual a menores que puedan producirse en el entorno laboral.
- Establecer un procedimiento de actuación y un canal de denuncia ante indicios de situaciones de acoso o abuso sexual en el entorno laboral.
- Garantizar que todas las denuncias se tratarán rigurosamente y se tramitarán de forma justa, rápida y con confidencialidad.
- Proporcionar garantías de indemnidad a los denunciantes de buena fe y, a la vez, preservar el honor y de la presunción de inocencia de todos los trabajadores/as y voluntarios institucionales (directivos) frente a denuncias maliciosas o infundadas.
- Garantizar que no se admitirán represalias contra la persona que presente denuncia o contra las personas que participen de alguna manera en el proceso de resolución.
- Establecer el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares o situaciones relativas a acoso, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos y la definición de responsabilidades.
- Formar a los colectivos vinculados con este código, por razón de su ámbito, con el contenido y la aplicación del mismo.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las personas integradas en los colectivos de trabajadores/as y voluntarios/as institucionales<sup>1</sup> y operativos (en adelante Los Colectivos), con vinculación directa con UNICEF Comité Español, siendo el procedimiento de obligado cumplimiento sin excepción, independientemente de la posición y función que se desempeñe.

La aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica, relacionada con la organización a través de la correspondiente relación contractual, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación, o tenga el tratamiento de persona vinculada a cualquier persona de los colectivos.

Este código y su procedimiento será difundido a toda la organización y se hará llegar a todos los colectivos que deberán asumir por escrito el compromiso de cumplimiento.

Asimismo, permanecerá publicado en la intranet de la misma y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

---

<sup>1</sup> Trabajadores/as y voluntarios/as institucionales: Patronos/as, miembros de Juntas Autonómicas, directivos/as y demás personal laboral de UNICEF Comité Español, cualquiera que sea su forma de contratación o nivel de compromiso, cuando actúen en nombre y por cuenta de o para UNICEF Comité Español y tanto si lo hacen directa o indirectamente, por sí o a través de persona interpuesta o por medio de alguna sociedad u otro tipo de entidad controlada

## 4. NORMATIVA

Son las disposiciones y los principios de la CDN las que deben regir los comportamientos de cualquier persona que colabore con UNICEF Comité Español en cualquiera de las formas indicadas en el párrafo anterior.

### 4.1. Participación de menores de edad en las actividades del Comité Nacional

- La participación en cualquier actividad debe ser una experiencia voluntaria y positiva. Los niños y las niñas deben expresar sus opiniones libremente y tener la oportunidad de ser escuchados.
- Cuando participen en actividades de recaudación de fondos, promoción o comunicación relacionadas con el Comité Nacional, se deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar que su protección.

#### 4.1.1. Consideraciones generales sobre la validez del consentimiento del menor

Si bien legalmente los mayores de 14 años podrían otorgar su consentimiento para participar en las actividades siempre que tuvieran “madurez suficiente”, la recomendación, para evitar cualquier riesgo de interpretación del requisito de “madurez suficiente”, es que se solicite la autorización de padres/madres/tutores en todos los casos sin distinción de la edad.

Podría plantearse alguna excepción atendiendo a las características del evento en el caso de menores entre 16 y 18 años. Es la edad (16 años) de emancipación (y de inicio de la capacidad laboral) y la jurisprudencia ha venido entendiendo que el menor cumple el requisito de “madurez suficiente”. Por tanto, en estos casos, la autorización podría ser otorgada tanto por el menor como por sus padres o tutores.

### 4.2. Visitas a terreno

Toda visita a los programas de terreno de UNICEF se organizará de antemano, de conformidad con el Protocolo de visitas sobre el terreno para los Comités Nacionales y los protocolos establecidos por la respectiva Oficina de terreno.

### 4.3 Fotografía

Deberán cumplir con los protocolos de UNICEF para tomar fotografías o filmar a los niños, cuando sea necesario en el desempeño de sus funciones, incluida la obtención de los consentimientos necesarios.

La organización tomará las precauciones para evitar el acceso no autorizado o el uso inadecuado de imágenes almacenadas.

### 4.4 Procesos de selección de personal

Se incluirá entre la documentación necesaria para formalizar la relación laboral con UNICEF Comité Español, la firma de una declaración responsable en la que se acredite que la persona cuya contratación se pretende no tiene antecedentes penales por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos.

#### **4.5 Tecnología de la información y la comunicación**

Los servicios de Internet han sido facilitados por UNICEF Comité Español para ser tratados, ante todo como una fuente informativa para ayudar al cumplimiento de los fines de la Fundación y para el más eficaz cumplimiento de las funciones profesionales de las personas afectadas por el presente protocolo.

Se prohíbe expresamente y está bloqueado mediante el uso de firewall, el acceso a direcciones de contenido inapropiado (sexual, racista, etc.) así como acceder a juegos o bajar archivos multimedia, entre otros.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal y sobre el uso de herramientas informáticas de la organización, suscrita por todos los empleados con fecha 25 de mayo de 2018.

### **5. COMITÉ DE GARANTÍAS**

Para abordar las situaciones que supongan un incumplimiento de lo recogido en este código, UNICEF Comité Español deberá designar un Comité de Garantías.

**Se estará a lo regulado en el punto 6 del Código de Prácticas Responsables.**

### **6. MECANISMOS DE DENUNCIA**

Cualquier persona que tenga conocimiento de una conducta de las descritas en esta política, alguna preocupación o sospecha de irregularidad, deberá informar a la mayor brevedad al Comité de Garantías.

**Se estará a lo regulado en el punto 6 del Código de Prácticas Responsables.**

### **7. RESPONSABILIDADES**

Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva y del Patronato de UNICEF Comité Español garantizar la implementación efectiva y sucesivas actualizaciones de esta política y de cualquier documento asociado.

Es responsabilidad de la Dirección de Personas y de la Secretaría General del Patronato, asegurarse de que esta política y demás documentos asociados se incluya en los programas de admisión de personal laboral y voluntariado institucional y operativo.

### **8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

Este código se revisará cada 3 años.